



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 28 de abril de 1993. — Número 84

Página 1.625

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 26/1993, de 19 de abril, por el que se crea la Dirección Regional de Patrimonio y Contratación 1.626
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 18 de marzo de 1993 por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria una parcela de 8 hectáreas perteneciente al monte Lusa, Bustarejo y Hazana, número 157 1.626

2. Personal

- 2.3 Decreto 17/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 143/1991, de 12 de septiembre 1.627
- 2.3 Decreto 18/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.627
- 2.3 Decreto 19/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.629
- 2.3 Decreto 20/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.629
- 2.3 Decreto 21/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.630
- 2.3 Decreto 22/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.631
- 2.3 Decreto 23/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.632
- 2.3 Decreto 24/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.633
- 2.3 Decreto 25/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre 1.635
- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 1 de abril de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de una plaza de técnico en reproducción y trasplante de embriones 1.637

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. 21/93, 28/93, 95/92, 96/92, 1/93, 23/93, 103/92, 16/93, 74/92 y 88/92 1.639

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bien inmueble 1.642

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Miera, Cabezón de la Sal, Cieza, San Roque de Riomiera, Bárcena de Pie de Concha, Valdeprado del Río, Ampuero, Limpias, Liendo, Rasines, Las Rozas de Valdearroyo, Castañeda, Liérganes, Escalante y Medio Cudeyo. — Exposición al público de diversos padrones fiscales 1.643
- Santander. — Embargos de cuentas y depósitos bancarios 1.646
- Reinosa, Laredo, Torrelavega, San Felices de Buelna, Riotuerto, Puente Viesgo y Molledo. — Exposición al público de las matrículas de los impuestos sobre actividades económicas 1.647

4. Otros anuncios

- Las Rozas de Valdearroyo, Torrelavega, Escalante, Saro, Valdáliga, Pesaguero, Los Tojos, Entrambasaguas, Arredondo, Valdeprado del Río, Villafufre, Liendo, San Roque de Riomiera y San Vicente de la Barquera. — Exposición al público del padrón de habitantes 1.648

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 310/92 1.650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 18/92 1.651
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 496/92 y 572/92 1.652

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 393/93 y 1.238/91 1.653
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 536/92, 170/93, 202/92 y 937/92 1.654
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 85/93, 385/93, 785/90 y 349/92 1.655

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 26/1993, de 19 de abril, por el que se crea la Dirección Regional de Patrimonio y Contratación.

La Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, atribuye a la Consejería de Presidencia la competencia de tramitar «todos los expedientes de contratación a través de la unidad que corresponda, según su estructura orgánica» (artículo 72).

El Servicio de Contratación y Compras, dependiente de la Consejería de Presidencia, tiene como competencia específica la gestión de los contratos administrativos determinados en el artículo 4 de la Ley de Contratos del Estado y, en consecuencia, todos los expedientes de contratación administrativa se tramitan por el referido Servicio.

Por otro lado, la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, y el Reglamento dictado para su ejecución, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre, establecen que el ejercicio de las facultades dominicales sobre bienes y derechos del patrimonio de Cantabria, la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en las materias a que se refiere dicha normativa, así como su representación extrajudicial, corresponden al Servicio de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, que gestiona y tramita los expedientes de contratación privada en los que es parte la Administración Regional.

Los criterios de calificación de los contratos de la Administración como administrativos o privados presentan, en la práctica, no pocos problemas. En ocasiones es difícil determinar si un contrato es privado o administrativo, lo que conlleva que los servicios que tienen encomendadas funciones de gestión y tramitación de este tipo de expedientes tengan que actuar coordinada y conjuntamente.

Es intención del Consejo de Gobierno que los Servicios de Contratación y Compras y de la Administración General de Patrimonio se adscriban a un Centro Directivo que dirija y coordine sus funciones y competencias.

Dado que la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional atribuye competencias sobre la materia de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, la adscripción del Servicio de Administración General de Patrimonio, transitoriamente, lo será con carácter de orgánica, manteniendo su dependencia funcional del Departamento citado, que conservará las competencias que procedan hasta tanto se modifique la normativa patrimonial.

En su virtud, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia y de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea, dependiente de la Consejería de Presidencia, la Dirección Regional de Patrimonio y Contratación, que asume las funciones de dirección y coordinación de los Servicios de Contratación y Compras y de Administración General de Patrimonio, así como aquellas que disponga el consejero de Presidencia.

Artículo segundo. Se adscriben a la Dirección Regional de Patrimonio y Contratación el Servicio de Contratación y Compras, que dependerá orgánica y funcionalmente de la misma, y el Servicio de Administración General de Patrimonio, que dependerá orgánicamente de este Centro Directivo y funcionalmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, hasta tanto se modifique la Ley de Patrimonio de Cantabria.

Artículo tercero. Las anteriores adscripciones se realizarán manteniendo las actuales estructuras de personal de cada uno de los Servicios afectados.

Artículo cuarto. Se crea una plaza de secretaria del director regional de Patrimonio y Contratación, con la siguiente descripción:

—F, D, 12, 1.031,98, CGAUX, S, III, LD.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se realizarán las adaptaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 19 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

93/44993

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de marzo de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria una parcela de 8 hectáreas perteneciente al monte Lusa, Bustarejo y Hazana, número 157.

Como consecuencia del acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Quintana de Soba el 10 de marzo de 1991, se iniciaron los trámites para la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria de una parcela de 8 hectáreas del monte Lusa, Bustarejo y Hazana, número 157.

El Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza ha informado favorablemente la petición por considerar que se trata de terrenos inforestales, de reducida superficie respecto a la total del monte y con una ubicación marginal que no influye en la protección de la cuenca hidrográfica afectada, ni en cualquier con-

dicionante para la utilidad pública e inclusión en el Catálogo.

En virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Montes, así como en el Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, de transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Conservación de la Naturaleza, informado el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su sesión del día 18 de marzo de 1993.

DISPONGO

Artículo único. Queda excluida del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria una parcela de 8 hectáreas, situada en el lugar denominado «El Resbaladero», del monte Lusa, Bustarejo y Hazana, número 157, perteneciente a Quintana y Cañedo, en el término municipal de soba, según el plano que figura en el expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de marzo de 1993.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

93/44059

2. Personal

DECRETO 17/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 143/1991, de 12 de septiembre.

Por Decreto 142/1991 de 12 de septiembre, se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno, y por Decreto 143/1991 de 12 de septiembre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales

del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1993

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo. Juan HORNAECHA CAZON

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Fdo. José Ramón RUIZ MARTINEZ

93/42843

ANEXO AL DECRETO 17 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE VICEPRESIDENCIA

Se suprimen los siguientes puestos en la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno:

Puestos n° de orden 3458, cuyas características son las siguientes: F, Coordinador Area Jurídica, Grupo A/B, nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Especifico 1464'07, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puestos n° de orden 3459, cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Especifico 770'09, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 18/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre, sobre las relaciones de puestos de trabajo.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto

adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo. Juan HORMAZEBEK CAZON

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Fdo. José Ramón RUIZ MARTINEZ.

93/42880

ANEXO AL DECRETO 16 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Se suprimen los siguientes puestos en el Gabinete de la Presidencia del Consejo de Gobierno:

Puestos n° de orden 6 y 7, cuyas características son las siguientes: F, Secretaria de Alto Cargo, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 1070'93, régimen de dedicación III y forma de provisión Libre Designación.

Se suprime el siguiente puesto en el Centro de Estudios de la Administración Publica Regional de Cantabria, puesto n° de orden 38, cuyas características son las siguientes, F, Bibliotecario, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 21, nivel de Complemento Especifico 487'22, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Se suprimen los siguientes puestos en la Secretaria General Técnica de Presidencia en la Dirección Regional de Servicios Generales:

En el Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad, los siguientes puestos:

Puesto n° de orden 48, cuyas características son las siguientes, F, Técnico de Grado Medio, Grupo B, nivel de Complemento de Destino 18, Complemento Especifico 471,08. régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puestos n° de orden 65 y 68, cuyas características son las siguientes, L, Jefe de Equipo, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 9, Complemento Especifico 538'69, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 67, cuyas características son las siguientes, L, Jefe de Equipo, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 9, Complemento Especifico 199'90. régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 84, cuyas características son las siguientes, L, Oficial Segunda de Oficios, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 7, Complemento Especifico 555'29. régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 90, cuyas características son las siguientes, L, Ayudante de oficios, Grupo E, nivel de Complemento de Destino 5, Complemento Especifico 239'79 régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 93, cuyas características son las siguientes, F, Jefe de Sección de Orden y Seguridad, Grupo A/B, nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 1328'93, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

En el Servicio de Contratación y Compras, se suprime el puesto n° de orden 210, cuyas características son las siguientes: F, Tecnico Superior, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 487'22, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Se suprimen los siguientes puestos en el Servicio de Informatica cuyas características son las siguientes:

Puesto n° de orden 223, F, Coordinador de Información y Proyectos, Grupo B, nivel de Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 637'92, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puestos n° de orden 226 y 227 cuyas características son las siguientes, F, Analista, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 813'41, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puestos n° de orden 234 y 235 cuyas características son las siguientes, F, Programador de Entrada, Grupo C, nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 690'85, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 242 cuyas características son las siguientes, F, Operador, Grupo C, nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 1070'33, regimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Meritos.

En el Gabinete de Administración Local, se suprime el Puesto n° de orden 249, cuyas características son las siguientes: F, Técnico Superior, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 487'22, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

En la Dirección Regional de Función Pública, en el Gabinete de Estudios y Reforma Administrativa se suprimen los puestos cuyas características son las siguientes:

Puesto n° de orden 261, F, Técnico Superior, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 487'22, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 262, F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Especifico 431'29, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

En el Gabinete de Inspección y Acción Social se suprimen los puestos cuyas características son las siguientes:

Puesto n° de orden 266, F, Técnico Superior, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 487'22, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Puesto n° de orden 267, F, Medico, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 487'22, regimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Meritos.

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

En la Dirección Regional de Servicios Generales, en el Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad:

Los puestos n° de orden 98, 100, 106 y 116 pasan a tener nivel de complemento de destino 10.

En la Dirección Jurídica Regional, se crean 5 plazas de Letrado, cuyas características son las siguientes: F, Letrado, Grupo A, Cuerpo CTS, Titulación Académica: Licenciado en Derecho nivel de Complemento de Destino 28, Complemento Específico 2208'50, régimen de dedicación III y forma de provisión Concurso de Méritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 19/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.28) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 marzo 1993

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo. Juan BORMAECHEA CAZON

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Fdo. Miguel MADARIAGA DE LA CAMPA

ANEXO AL DECRETO 19 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO.

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo en la Dirección Regional de Turismo:

Puesto n° de orden 343, cuyas características son las siguientes: F, Informador Turístico, Grupo C, nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Específico 998'04, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

En el Servicio Actividades Turísticas, puesto n° de orden 352, cuyas características son las siguientes: F, Ordenanza, Grupo E, nivel de Complemento de Destino 8, Complemento Específico 721'25, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

Se suprime el siguiente puesto en la Dirección Regional de Industria (Gabinete de Apoyo Técnico y Planificación Industrial):

Puesto n° de orden 383, cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 431'29, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

En el Gabinete de Estudios y Programas de Empleo, se suprime el Puesto n° de orden 363, cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 431'29, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

En la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (Servicio de Transportes y Comunicaciones), se suprime el siguiente puesto:

N° de orden 394, cuyas características son las siguientes: F, Delineante de Campo, Grupo C, nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Específico 555'03, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 20/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 1/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 93

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo. Juan **NORMAECHEA CAZON**

EL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Fdo. Manuel **PÉREZ GARCIA**.

93/42902

ANEXO AL DECRETO 20 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA.

En la Secretaría General Técnica, en el Servicio de Coordinación y Asuntos Generales se suprime del puesto n° de orden 1802, la exigencia de formación específica "Economista".

Se suprime el puesto n° de orden 1804 cuyas características son las siguientes: F, Administrativo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 14, Complemento Específico 348'9, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo en la Dirección Regional de Economía y Comercio (Servicio de Comercio):

Puesto n° de orden 1.824, cuyas características son las siguientes: F, Coordinador Inspección de Comercio, Grupo B, nivel de Complemento de Destino 20, Complemento Específico 1153'00, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

Puesto n° de orden 1.838, cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 431'29, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

En el Servicio de Estadística se suprime el puesto n° de orden 1.845 cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 431'29, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

En la Dirección Regional de Hacienda (Servicio de Tributos) se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

Puesto n° de orden 1.862 cuyas características son las siguientes: F, Técnico de Grado Medio, Grupo B, nivel de

Complemento de Destino 18, Complemento Específico 471'08, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

Puesto n° de orden 1.871 cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 431'29, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

En la Intervención General se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

Puesto n° de orden 1.895 cuyas características son las siguientes: F, Técnico de Grado Medio, Grupo B, nivel de Complemento de Destino 18, Complemento Específico 471'08, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

Puesto n° de orden 1.898 cuyas características son las siguientes: F, Administrativo, Grupo C, nivel de Complemento de Destino 14, Complemento Específico 348'97, régimen de dedicación I y forma de provisión Concurso de Méritos.

Puesto n° de orden 1.910 cuyas características son las siguientes: F, Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 10, Complemento Específico 770'09, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

En la Dirección Regional de Tesorería General (Servicio de Tesorería y Sección de Recaudación) se suprimen los siguientes::

Puestos de trabajo números 1.957, 1.961, 1.965, 1.980, 1.984, cuya denominación y características de todos ellos es la siguiente: L, Responsable Oficina, Grupo Nivel Convenio B-14, Complemento Valoración 1012'87, régimen de dedicación III y forma de provisión Concurso de Méritos.

Los puestos números de orden 1.939, 1.946, 1.951, 1.971, cuya denominación y características de todos ellos es la siguiente: L, Agente Ejecutivo, Grupo Nivel Convenio C-13, Complemento Valoración 770'63, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

Puesto n° orden 1.973 cuyas características son las siguientes: L, Agente Ayudante, Grupo Nivel Convenio C-11, Complemento Valoración 855'52, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

En la Dirección Regional de Hacienda:

En la Inspección de Tributos el puesto n° de orden 1786, Jefe de Inspección de Tributos, en la forma de provisión sera CM.

En el Gabinete de Gestión de Ingresos el puesto n° de orden 3502, Jefe de Gabinete de Gestión de Ingresos en la forma de provisión sera CM.

En la Intervención General:

El puesto n° de orden 3499, Jefe de Gabinete de Control Financiero, en la forma de provisión sera CM.

En la Dirección Regional de Tesorería General:

En el Servicio de Tesorería, los puestos n° de orden 1926, 1937, 1944 y 1969, responsables de zona, en la forma de provisión sera CM.

*Las referencias hechas al n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 21/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del territorio y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que

a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25de marzo

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



Fdo. Juan HORMAECHEA GAZON

EL CONSEJERO DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO



Fdo. Angel MADARIAGA DE LA CAMPA

93/42913

ANEXO AL DECRETO 21 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE ECOLOGIA.

Se suprime en la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Medio Ambiente), el puesto n° de orden 2.015. Denominación Técnico de Grado Medio, con las siguientes características: F, Grupo B, nivel de Complemento de Destino 20, Complemento Específico 904'78, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 22/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra

sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25de marzo

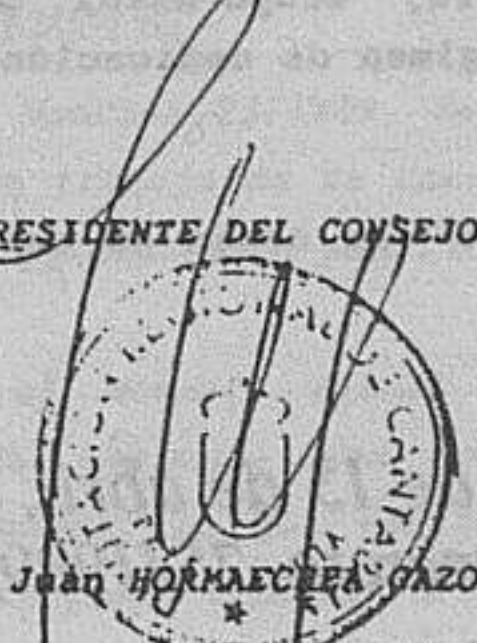
DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



Fdo. Juan HORMAECHEA GAZON

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

Fdo. Dionisio GARCIA CORTAZAR

93/42920

ANEXO DEL DECRETO 22 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, en el Servicio de Administración General se suprimen los siguientes puestos:

-Puestos números de orden 2.044, 2.045, cuya denominación y características son las siguientes: F, Administrativo, Grupo C, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 348,97, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

-Puesto numero de orden 2.048 cuya denominación y características son: F, Administrativo, Grupo C, Nivel Complemento Destino 14, Complemento Especifico 728'46, Regimen de Dedicación II y forma de provisión por Concurso de Méritos.

En la Dirección Regional de Cultura, (Casa de Cultura de Torrelavega), se suprime el puesto n° de orden 2103, F, Técnico Superior, Grupo A, Nivel de complemento de destino 21, complemento específico 487,22, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

En la Biblioteca Pública, se suprime el puesto n° de orden 2.164, cuyas características son: F, Administrativo, Grupo C, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 348,97, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

En el Palacio de Elsedo, se suprime el puesto n° de orden 2.158, cuyas características son: L (L-T), Guia, Grupo-Nivel convenio D-7, complemento de valoración 318,10, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

En la Residencia Alto Ebro de Reinosa, se suprime el puesto n° de orden 2.254, cuyas características son: L, Administrador, Grupo-Nivel convenio C-11, complemento de valoración 272,83, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

En el Campamento Jesus de Monasterio de Potes, se suprimen los puestos n° de orden 2.264, cuyas características son: L (F-D), Administrador, Grupo-Nivel convenio C-11, complemento de valoración 340,68, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Puesto n° de orden 2.265: L (F-D), Educador Diplomado, Grupo-Nivel convenio C-10, complemento de valoración 303,74, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Puesto n° de orden 2.266: L, oficial primera cocinero (T/F), Grupo Nivel Convenio D-8, Complemento de Valoración 292,86, Régimen de Dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Puestos n° de orden: 2267;2268;2269; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279, cuyas características son: L (F-D), Auxiliar Educador, Grupo-Nivel convenio D-7, complemento de valoración 250,35, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Puestos n° de orden: 2280; 2281; cuyas características son: L (F-D), (T Y F) Pinche de Cocina, Grupo-Nivel convenio E-3, complemento de valoración 343,68, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Puestos n° de orden: 2282; 2283; cuyas características son: L (F-D), (T Y F Y E) Limpiadora, Grupo-Nivel convenio E-3, complemento de valoración 343,68, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 23/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas

Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 1/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo. Juan MORRACHEA CAZOR

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
VIVIENDA Y URBANISMO.

Fdo. José MARTIN SOLAETA

93/43053

ANEXO AL DECRETO 23 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.

En la Secretaría General Técnica, en el Servicio de Gestión Económica y Administrativa, se suprimen los siguientes puestos:

- Puesto n° de orden 417, cuyas características son F, Administrativo, Grupo C, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 728,46, régimen de dedicación II y forma de provisión concurso de méritos.

En la Dirección Regional de Obras Públicas en el Servicio de Carreteras Regionales se suprimen los siguientes puestos:

- Los puestos n° de orden: 441 y 442 F, Técnico de Grado Medio, Grupo B, Nivel de complemento de destino 20, complemento específico 904,78, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 482, 484, 487, 493: L, Encargado de obras, Grupo-Nivel Convenio C-11, complemento de valoración 652,31, régimen de dedicación II y forma de provisión concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 509 y 518: L, Conductor de maquinaria, Grupo-Nivel Convenio D-9, Complemento de valoración 606,43, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 522: L, Práctico topografía, Grupo-Nivel Convenio D-9, Complemento de valoración 538,58, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° 523 y 528: L, Conductor camión, Grupo-Nivel convenio D-8, complemento de valoración 563,92, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° 541: L, Oficial Primera Conductor, Grupo-Nivel convenio D-8, complemento de valoración 530,06, régimen de dedicación II y forma de provisión concurso de méritos.

- Puestos n° 542 y 543: L, Oficial Primera Laboratorio, Grupo-Nivel convenio D-8, complemento de valoración 563,92, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° 547, 549 y 550: L, Oficial Primera Oficinas, Grupo-Nivel convenio D-8, complemento de valoración 225,12, régimen de dedicación I, forma de provisión concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 680: L, Práctico Especializado, Grupo-Nivel convenio E-5, complemento de valoración 239,67, régimen de dedicación I, forma de provisión concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 562 y 563: L, Vigilante de Obras, Grupo-Nivel D-7, complemento de valoración 521,47, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 564, 569, 570, 588, 590, 601, 611, 625, 632, 635, 652, 673, 674, 675: L, Peón Caminero, Grupo-Nivel E-5, complemento de valoración 239,67, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 677: L, Ayudante de Oficinas Múltiples, Grupo-Nivel E-5, complemento de valoración 239,67, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 679: L, Práctico Especialista, Grupo-Nivel E-5, Complemento de valoración 239,67, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 446 y 447: F, Administrativo, Grupo C, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 728,46, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 492: L, Encargado de Obras, Grupo-Nivel C-11, complemento de valoración 652,31, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 476: L, Encargado General, Grupo-Nivel C-12, complemento de valoración 892,46, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 515: L, Conductor Maquinaria Pesada, Grupo-Nivel D-9, complemento de valoración 606,43, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

En el Servicio de Vías y Obras se suprimen los siguientes puestos:

- Puesto n° de orden 694, F, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel de complemento de destino 10, complemento específico 431,29, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 714: L, Conductor maquinaria pesada, Grupo-Nivel de Convenio D-9, complemento de valoración 606,43, régimen de dedicación II, y forma de provisión concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 722: L, Vigilante de Obras, Grupo-Nivel de convenio D-7, complemento de valoración 521,42, régimen de dedicación II y forma de provisión concurso de méritos.

- Puestos n° de orden 738, 739 y 740 cuyas características son: L, Peón Especializado, Grupo-Nivel de convenio E-3, complemento de valoración 275,82, régimen de dedicación I, forma de provisión concurso de méritos.

En el Servicio de Obras Hidráulicas se suprimen los puestos siguientes.

- Puestos n° de orden 749 y 750: F, Auxiliar, Grupo D, Nivel de complemento de destino 10, complemento específico 431,29, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° de orden 753: L, Técnico de Grado Medio, Grupo-Nivel B-14, complemento de valoración 714,76, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° 762: L, Oficial Primera (T y F), Grupo-Nivel D-8, complemento de valoración 292,86, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° 769: F, Coordinador Obras Hidráulicas, Grupo A/B, Nivel complemento de destino 22, complemento específico 1153,23, régimen de dedicación II y forma de provisión concurso de méritos.

- Puesto n° 790: L, Jefe de Equipo (T y F), Grupo-Nivel D-9, complemento de valoración 836,70, régimen de dedicación III y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puestos n° 795 y 796: L, Oficial de Primera (T y F), Grupo-Nivel de convenio D-8, complemento de valoración 631,66, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso.

- Puestos n° 823, 824 y 825: L, Ayudante de aguas (T y F), Grupo-Nivel de convenio E-5, complemento de valoración 639,50, régimen de dedicación II y forma de provisión por concurso de méritos.

En la Dirección Regional de Vivienda, en el Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de la Edificación, se suprimen los siguientes puestos:

- Puestos n° de orden 864, 865, 866 y 867 con las siguientes características: F, Inspector Técnico Urbanismo y Vivienda, Grupo B, Nivel de complemento de destino 20, complemento específico 471,08, régimen de dedicación I y forma de provisión por concurso de méritos.

- Puesto n° 871: F, Delineante de Oficina, Grupo C, Nivel de complemento de destino 14, complemento específico 348,97, régimen de dedicación I, forma de provisión por concurso de méritos.

*Las referencias al puesto n° de orden se entienden hechas al n° de puesto.

DECRETO 24/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades

funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.28) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo:

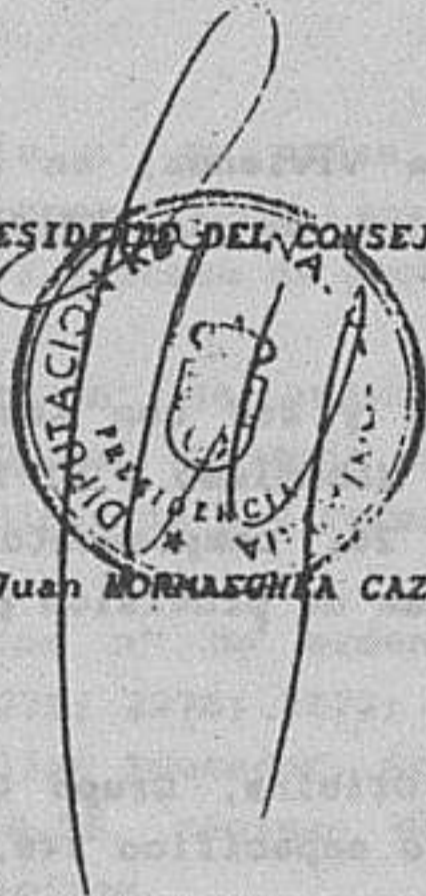
DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

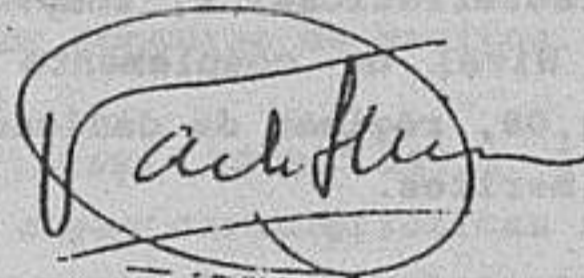
El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



Fdo. Juan NORMASCHEA CAZON

EL CONSEJERO DE GANADERIA
AGRICULTURA Y PESCA.



Fdo. Vicente DE LA HERA LLORENTE

93/43054

ANEXO AL DECRETO 24 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA.

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca:

En el Servicio de Electrificación Rural se suprimen los puestos cuyas características son las siguientes:

- Puesto nº de orden 941: F, Coordinador de Electrificación, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 1328,93, régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

- Puesto nº de orden 942: F, Delineante de Campo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 934,86, Régimen de dedicación II y forma de provisión Concurso de Méritos.

En la Dirección Regional de Producción Agraria, en el Servicio de Producción Animal se suprime el siguiente puesto.

- Puesto nº de orden 978, cuyas características son: L, Peón Especialista, Grupo-Nivel de Convenio E-3, Complemento de Valoración 275,82, Régimen de dedicación I, forma de provisión Concurso de Méritos.

En el Servicio de Sanidad Animal, se suprime el puesto nº de orden 996, cuyas características son: F, Técnico Sanidad Animal, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 23, Complemento Especifico 586,55, Régimen de dedicación I, forma de provisión Concurso de Méritos.

En el Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias se suprime el puesto nº 1090, cuya denominación y características son: F, Deliniante de Campo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 770'7, Regimen de Dedicación II, Forma de provisión CM.

En el Servicio de Laboratorio y Control, se suprime el puesto nº de orden 1.024 cuyas características son: F, Inspector Analista, Grupo C, Nivel complemento de destino 18, complemento específico 490,92, régimen de dedicación I, forma de provisión concursos de méritos.

En la Dirección Regional de Fomento Agrario y Medio Natural, en el Servicio de Reforma y Estructura Agraria se suprime el siguiente puesto.

En el Servicio de Extensión y Formación Agraria se suprime el puesto nº de orden 1.143, F, Técnico Especialista Coordinador, Grupo B, Nivel complemento de destino 22, complemento específico 1559,87, régimen de dedicación II, y forma de provisión concurso de méritos.

En el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza se suprimen los puestos nº de orden 1.279 y 1.283, cuya denominación y características son las siguientes: L, Oficial de Primera, Conductor. (T y F), Grupo-Nivel de convenio D-8, complemento de valoración 587,82, régimen de dedicación II y complemento de valoración 259,01, régimen de dedicación I, respectivamente, forma de provisión concurso de méritos.

Se suprime también el puesto nº de orden 1.302, L, Limpiadora, Grupo-Nivel de convenio E-3, complemento de valoración 275,82, regimén de dedicación I, forma de provisión concurso de méritos.

Se suprimen los puestos números de orden siguientes: 1418, 1419, 1463, 1464, 1468, 1471, 1478, 1479, 1480, 1484, 1485, 1489, 1502, 1508, 1525, 1530, 1532, 1554, 1562, 1600, 1607, 1623, 1637, 1640, cuya denominación y características son las siguientes: L, Peón Forestal (T y F), Grupo-nivel de convenio E-5, complemento de valoración 307,52, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

En la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, en el Servicio de Actividades Pesqueras, se suprime el puesto nº de orden 1745, cuya denominación y características son las siguientes: L, Encargado General (T y F), Grupo-Nivel convenio C-12, complemento valoración 580,83, régimen de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Suprime el puesto nº de orden 1.763, F, Administrativo, Grupo C, Nivel complemento de destino 14, complemento específico 348,97, regimén de dedicación I y forma de provisión concurso de méritos.

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

En la Dirección Regional de Producción Agraria, en el Servicio de Producción Animal:

Puesto nº de orden 954, Técnico de Producción y Alimentación Animal, pasa de régimen de dedicación III a dedicación II.

En la Dirección Regional de Fomento Agrario y Medio Natural, en el Servicio de Desarrollo Ganadero:

El puesto nº de orden 1119, Ingeniero Superior de Desarrollo Ganadero pasa de régimen de dedicación III a dedicación II.

*LAS REFERENCIAS AL PUESTO N° DE ORDEN, SE ENTIENDEN HECHAS AL N° DE PUESTO

DECRETO 25/1993, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.

Por Decreto 75/1989, de 13 de Octubre, se aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y que ya fue parcialmente modificado.

En el momento actual se hace necesaria la reducción de la plantilla de personal por considerar que la misma se encuentra sobredimensionada, lo que conlleva la supresión de puestos de trabajo, que afecta o puede afectar a funcionarios, plazas vacantes, así como ocupadas por interinos y, ello en base, principalmente, a la imperiosa necesidad económica de disminuir el Capítulo I, el cual se considera que a través de diversas vicisitudes no imputables, evidentemente, al Gobierno que se instaura en esta Diputación en 1987, se ha disparado hasta límites insostenibles.

Por otro lado, la actual recesión de la economía española no es ajena a ninguna de las Administraciones Públicas, así, el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, inicia una política de contención del gasto adoptando una medida que proporciona al Gobierno la flexibilidad suficiente hasta tal punto que gada el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración.

En la línea apuntada y con el fin de reducir, como anteriormente se ha indicado, los gastos del Capítulo I, se hace necesario, en la actualidad, proceder a la reordenación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Administración al objeto de lograr una mejor redistribución del personal, así como una adecuación a las necesidades funcionariales existentes, sin que por ello se produzca menoscabo en la prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, se procederá, por todas las Consejerías, a la supresión de puestos de trabajo en atención a las necesidades reales del servicio, con los efectos previstos en la legislación para el personal afectado (art. 21.2B) de la Ley 30/84, art. 77.2.a) de la Ley 4/86 y demás que sean de aplicación).

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de Enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo único: Aprobar las modificaciones elaboradas en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



Fdo. Juan NORMAECHEA CAZON

93/43055

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL



Fdo. Jose Ramón RUIZ MARTINEZ

ANEXO AL DECRETO 25 DE MODIFICACION PARCIAL DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Se suprimen las plazas n° de orden que a continuación se indican y cuya relación de empleo, (F/L), Denominación, Grado/Grupo, Nivel de Complemento De Destino/Nivel de Convenio, Complemento Especifico/Complemento de Valoración, Regimen de Dedicación y Forma de Provisión se detallan:

En el Hospital Santa Cruz de Llenres

- Puesto n° de orden 2566, F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2625 F, Logopeda, C, 14, 348'97, I, CM.
- Puesto n° de orden 2632 F, Asistente Social, B, 18, 471'31, I, CM.
- Puesto n° de orden 2638 F, Administrativo, C, 14, 348'97, I, CM.
- Puesto n° de orden 2714 L, Oficial Primera Fontanero, D, 8, 225'12, I, CM.
- Puesto n° de orden 2716 L, Oficial Primera Electricista, D, 8, 225'12, I, CM.
- Puesto n° de orden 2717 L, Oficial Primera Mecanico, D, 8, 225'12, I, CM.
- Puesto n° de orden 2727 L, Ayudante de Oficios, E, 5, 239'67, I, CM.
- Puesto n° de orden 2728 L, Ayudante de Oficios, E, 5, 239'67, I, CM.
- Puesto n° de orden 2731 L, Paón Especializado, E, 3, 275'82, I, CM.
- Puesto n° de orden 2738 L, Despensera, D, 6, 229'67, I, CM.
- Puesto n° de orden 2742 L, Pinche de Cocina (T Y F), E, 3, 343'56, I, CM.
- Puesto n° de orden 2754 L, Limpiadora (T Y F), E, 3, 343'56, I, CM.
- Puesto n° de orden 2765 L, Limpiadora (T Y F), E, 3, 343'56, I, CM.
- Puesto n° de orden 2557 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2570 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2568 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2569 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2627 F, Audioprotesista, C, 14, 348'97, I, CM.
- Puesto n° de orden 2770 L, Lavandera, E, 3, 275'82, I, CM.
- Puesto n° de orden 2726 L, Oficial Segunda Peluquero, D, 7, 216'48, I, CM.
- Puesto n° de orden 2554 F, Facultativo Jefe de Sección, A, 25, 1345'53, I, CM.
- Puesto n° de orden 2571 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2575 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2576 F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.
- Puesto n° de orden 2586 F, A.T.S. Supervisor, B, 20, 642'24, I, LD.
- Puesto n° de orden 2590 F, A.T.S. Especialista, B, 19, 607'46, I, CM.
- Puesto n° de orden 2700 L, Auxiliar de Clínica (T Y F), D, 7, 284'22, I, CM.
- Puesto n° de orden 2783 L, Recepcionista, D, 8, 157'28, I, CM.
- Puesto n° de orden 2768 L, Limpiadora, (T Y F), E, 3, 343'56, I, CM.
- Puesto n° de orden 2773 L, Lavandera, E, 3, 275'82, I, CM.
- Puesto n° de orden 2626, F, Logopeda, C, 14, 348'97, I, CM.

Puesto n° de orden 2574, F, Facultativo Adjunto Especialista, A, 23, 1247'45, I, CM.

En la Secretaría General Técnica de Sanidad se suprimen los siguientes:

En la Sección de Coordinación Administrativa se suprime el puesto n° de orden 2340, F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

En la Dirección Regional de Sanidad se suprimen los siguientes:

En el Gabinete de Planificación Sanitaria y Gestión de Recursos se suprime el puesto n° de orden 2356, F, Técnico de Grado Medio, B, 18, 471'08, I, CM.

En el Servicio de Salud Pública se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2367 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2369 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2375 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2377 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2404 F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

Puesto n° de orden 2405 F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

En el Servicio de Salud Mental se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2416 F, Técnico Superior, A, 21, 487'22, I, CM.

En el Centro de Higiene de Torrelavega se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2535 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2536 L, Auxiliar Sanitario, D, 7, 182'61, I, CM.

Puesto n° de orden 2537 L, Limpiadora, E, 3, 275'82, I, CM.

En el Servicio de Consumo se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2484 F, Técnico de Grado Medio, B, 18, 471'08, I, CM.

En la Sección de Laboratorio se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2490 F, Coordinador Area de Analisis Clínicos, A, 23, 586'67, I, CM.

Puesto n° de orden 2495 F, A.T.S./ D.U.E., B, 19, 471'31, I, CM.

Puesto n° de orden 2506 L, Auxiliar Laboratorio, D, 7, 216'48, I, CM.

En el Centro de Salud Bucodental Infantil se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 2514 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 2515 F, Técnico Superior, A, 23, 487'22, I, CM.

En la Dirección Regional de Bienestar Social se suprimen los siguientes:

En el Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 3138, F, Técnico Superior, A, 21, 487'22, I, CM.

Puesto n° de orden 3153 F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

Puesto n° de orden 3157 F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

Puesto n° de orden 3160 F, Auxiliar, D, 10, 431'29, I, CM.

En la Guardería Infantil Nuestra Señora de la Asunción en Castro Urdiales se suprimen.

Puesto n° de orden 3449 L, Auxiliar Puericultura, D, 7, 521'43, II, CM.

Puesto n° de orden 3451 L, Limpiadora, E, 3, 573'98, II, CM.

Puesto n° de orden 3450 L, Auxiliar Puericultora, D, 7, 521'43, II, CM.

En la Guardería Infantil Virgen de Belen de Laredo se suprimen.

Puesto n° de orden 3444 L, Auxiliar Puericultor, D, 7, 521'43, II, CM.

Puesto n° de orden 3445 L, Auxiliar Puericultor, D, 7, 521'43, II, CM.

Puesto n° de orden 3446 L, Limpiadora, E, 3, 573'98, II, CM.

En la Guardería Infantil Virgen del Carmen de Colindres de Colindres se suprime.

Puesto n° de orden 3447 L, Auxiliar Puericultor, D, 7, 521'43, II, CM.

Puesto n° de orden 3448 L, Limpiadora, E, 3, 573'98, II, CM.

En la Guardería Infantil Camilo Carrero de Santoña se suprime.

Puesto n° de orden 3330 L, Auxiliar Puericultor, D, 7, 521'43, II, CM.

En la Residencia Juvenil Capitan Palacios se suprime:

Puesto n° de orden 3452 L, Auxiliar Educador (Celador Noche), D, 7, 521'43, II, CM.

En la Residencia Juvenil Sotileza se suprime:

Puesto n° de orden 3453 L, Auxiliar Educador (Celador Noche), D, 7, 521'43, II, CM.

En la Sección de Toxicomanías se suprimen los siguientes:

Puesto n° de orden 3184 F, Asistente Social, B, 18, 471'31, I, CM.

Puesto n° de orden 3187 F, Asistente Social, B, 18, 471'31, I, CM.

Puesto n° de orden 3188 F, A.T.S./D.U.E., B, 19, 471'31, I, CM.

Puesto n° de orden 3196 L, Oficial Primera Carpintero, D, 8, 225'12, I, CM.

Puesto n° de orden 3197 L, Auxiliar Sanitario (T Y F), D, 7, 250'35, I, CM.

Puesto n° de orden 3205 L, Limpiadora (T Y F), E, 3, 343'56, I, CM.

En la Residencia de Tiempo Libre Marcano se suprime el siguiente:

Puesto n° de orden 3221 L, Auxiliar Puericultor, D, 7, 182'61, I, CM.

Se modifican los siguientes puestos:

En el Hospital Santa Cruz de Liencres:

Los puestos n° de orden 2540 y 2550 quedan configurados con las siguientes características:

Para el puesto n° 2540 se establece como requisito de desempeño de formación específica: radiología, resonancia nuclear magnética, suprimiendo el término "medicina interna".

Para el puesto n° 2550 en formación específica se exigirá la de radiología, resonancia nuclear magnética.

En la Dirección Regional de Sanidad, en la Sección de Laboratorio:

El puesto n.º de orden 2491 pasa a configurarse con las siguientes características, F, Facultativo Analista, A, 21, 487'22, CFS, titulación académica: Médico; Biólogo; Farmacéutico; Químico o Veterinario

En la Dirección Regional de Bienestar Social, en el Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica:

El puesto n.º de orden 3150, administrativo, pasa de régimen de dedicación I a régimen de dedicación II.

* Las referencias al puesto n.º de orden se entienden hechas al n.º de puesto.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de abril de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convoca concurso específico para la provisión de una plaza de técnico en reproducción y trasplante de embriones.

Vacante la plaza n.º 967 de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya denominación es la de Técnico en Reproducción y Trasplante de Embriones, adscrita a la Unidad de Reproducción y Trasplante de Embriones del Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, dependiente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos.

Consultadas las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Mesa General de Negociación, al amparo de lo prevenido en la Ley 9/87, de 17 de Junio, de Organos de Representación de Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe favorable por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional.

Esta Consejería, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en relación con el artículo 16 de la Ley de Cantabria, 4/1986, de 7 de julio y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto en virtud de las competencias conferidas por el artículo 9 de la Ley 4/86 de 7 de julio:

Convocar concurso específico de méritos para la plaza n.º 967 de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, dotada presupuestariamente y con las siguientes características: Grupo A, nivel 23, régimen de dedicación I, complemento específico 586.550 pesetas, formación específica reproducción y mejora animal.

-BASES-

PRIMERA: Condiciones de los aspirantes.

1.1.- Pueden tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A, a que

se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y que se encuentren en posesión del título de veterinaria.

1.2.- 1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir la vacante en el ámbito de la Consejería donde prestan sus servicios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión de puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7. Los funcionarios con alguna discapacidad, podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el órgano correspondiente de la Consejería donde radica el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictámen de los órganos técnicos de la Administración competente.

SEGUNDA: Solicitudes.

2.1.- Los aspirantes a tomar parte en el concurso de méritos deberán presentar la correspondiente instancia conforme al modelo que figura en Anexo II a la presente convocatoria, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base primera.

2.2.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (c/ Casimiro Sainz, n.º4) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA: Fases.

3.1.- El presente concurso específico constará de dos fases; en la primera se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado y la antigüedad en la Administración y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final se reflejarán en la correspondiente acta.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior a tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes desde su nombramiento no hayan obtenido un primer puesto definitivo se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel 21.

1.1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el ofrecido, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo—o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera, deberá ser igual o superior a 1 punto.

2.- Segunda fase.

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmente o por cualquier otro medio admitido.

2.2 Los participantes deberán aportar en esta segunda fase un memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará, como máximo, de 10 hojas de tamaño DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

De los ocho puntos de valoración máxima en esta segunda fase podrán atribuirse a la memoria hasta un máximo de tres puntos.

La puntuación mínima exigida en esta segunda fase es de 3 puntos.

CUARTA: Méritos generales.

4.1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden, expedida por el órgano competente del organismo donde preste servicios el funcionario.

4.2. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

QUINTA:

5.1. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumando los resultados finales de las dos fases.

5.2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a las otorgadas a los méritos generales en el siguiente orden: Valoración del trabajo desarrollado, grado personal, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

SEXTA: Comisión de Valoración.

6.1.- La Comisión de Valoración, que efectuará la propuesta de adjudicación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: el Director Regional de Producción Agraria, quien la presidirá, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario correspondiente al Centro Directivo del que dependa la plaza ofertada.

Un funcionario del área funcional específica del puesto ofertado.

Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Un funcionario de la Dirección Regional de Función Pública en condición de Secretario de la Comisión.

Podrán tomar forma parte como vocales tres representantes de la Junta de Personal, designados por la misma.

Los miembros de la Comisión deberán de pertenecer al grupo de igual titulación al exigido para el convocado y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al del convocado.

La Comisión podrá solicitar a la autoridad convocante la designación de asesores que actuarán con voz y sin voto.

6.2.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

6.3.- Los componentes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA: Adjudicación de puestos.

7.1.- Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base segunda.2.

7.2. El traslado que haya de producirse por la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

OCTAVA: Resolución del concurso.

8.1. El presente concurso se resolverá por Orden del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "B.O.E." en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

8.2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación administrativa distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación.

8.3. El funcionario que obtenga el puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde su toma de posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 3 de la base primera.

8.4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado". Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.5. Dada la urgencia en la provisión del puesto convocado, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que viniere disfrutando el funcionario que le obtenga y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

NOVENA: Publicación.

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la resolución del concurso, con adjudicación del puesto, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

DECIMA: Procedimiento.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo y en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.



Santander, 1 de abril de 1.993.

EL CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Vicente de la Hera Lorente

93/44066

Fdo. VICENTE DE LA HERA LORENTE

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 40 metros.

Origen: C. T. C. Mies de Cueto.

Final: C. T. C. Mies de San Juan.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 470.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/28467

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 28/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva de la Peña, municipio de Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Modificar la línea y C. T. I. El Gándaro para que pueda construir la Cooperativa Los Acebos y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 21 metros.

Origen: Subestación de Cabezón.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: El Gándaro.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 915.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/35070

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 95/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: L. M. T. Comillas-San Vicente.

Final: C. T. I. Colegio Máximo.

Centro de transformación:

Denominación: Colegio Máximo.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/25306

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 96/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 390 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: Caseta La Flor.

Situación: Cicero, municipio de Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/26804

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 1/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cantábrica de Silos, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cantábrica de Silos, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Muelle Cargadero de Raos.

Potencia: 350 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/36517

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vernejo, municipio de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: La Castañera.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 512.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/31109

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 103/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 427 metros.

Origen: Línea Candina-Riaño.

Final: Apoyo número 4, llegada cable subterráneo C. T. N. E.

Situación: Nueva Montaña, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., la secretario general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/31104

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 16/93.

Peticionaria: «Radio Televisión Española».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono de Raos, Maliaño, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión a las distintas dependencias del Centro Territorial de TVE en Cantabria.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica de derivación al C. T. a continuación indicado:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 145 metros.

Origen: Centro de seccionamiento de «Electra de Viesgo, S. A.».

Centro de transformación tipo interior de «Radio Televisión Española».

Potencia: 75 kVA + 2 de 315 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/26798

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 74/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 830 metros.

Origen: Línea Candina-Polígono de Raos.

Final: Apoyo número 8 llegada cable subterráneo a C. Alfa.

Situación: Nueva Montaña, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., la secretario general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/33435

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 88/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Derivación al C. T. I. La Mata:

Longitud afectada, 508 metros de LA-56, entre el apoyo de entronque actual y número 4 de la derivación.

Derivación al C. T. I. Pego:

Longitud afectada, 380 metros de LA-56, entre el apoyo número 3 de la derivación al C. T. I. La Mata y el número 3 de la derivación (C. T. I. Pego).

Derivación al C. T. I. Villanueva:

Longitud afectada, 286 metros de LA-56, entre los tres últimos apoyos de la derivación.

Situación: Zona de Anero, municipio de Ribamontán al Monte.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/26803

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bien inmueble embargado

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 381/90 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 8 de abril la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 22 de marzo, la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don Juan Bautista Expósito Sánchez, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.340.181 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 8 de junio, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 1.340.181 pesetas; en segunda, 1.005.136 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Juan Bautista Expósito Sánchez.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Laredo. Urbana. Piso segundo izquierda de la calle Navas de Tolosa, número 23. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, folio 51 y finca 21.857.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 3.780.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, tal y como previene el apartado 2.B del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el recaudador ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores, por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

6. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 8 de abril de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/43979

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Confeccionado el padrón del precio público por suministro domiciliario de agua, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Miera a 25 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/39002

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1993, fueron aprobados los siguientes padrones correspondientes al ejercicio de 1993:

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de la tasa de recogida de basuras.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Miera a 25 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/39005

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, han sido aprobados los padrones de los contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y de tasas varias de 1993, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

El período de cobro voluntario y sin recargo, finalizará el día 31 de agosto de 1993, a partir de dicha fecha se aplicará el recargo de apremio del 20%.

Cabezón de la Sal, 8 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42633

AYUNTAMIENTO DE CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1993 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por el plazo de quince días con el fin de que pueda ser consultado y se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cieza a 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

93/40396

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, referido al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera a 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

93/40651

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

San Roque de Riomiera a 29 de marzo de 1993.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

93/40392

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el censo de contribuyentes del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y en su caso de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha a 6 de abril de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/42637

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO**ANUNCIO**

Por término de quince días y a efectos de reclamaciones, permanecerán expuestos al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones fiscales correspondientes a 1993:

—Impuesto de bienes inmuebles naturaleza rústica.

—Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Valdeprado del Río, 31 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42045

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno celebrada el día 17 de marzo de 1993, y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, han sido aprobados, los siguientes padrones municipales:

—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

—Agua y basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la expresada resolución, podrá formularse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el citado plazo de quince días de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 6 de abril de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/41994

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**ANUNCIO**

Formado el padrón-lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo estará el mismo de manifiesto en las oficinas municipales y podrán los interesados legítimos formular las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Limpias, 26 de marzo de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

93/39020

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de marzo de 1993, fue aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Liendo a 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

93/40386

AYUNTAMIENTO DE RASINES**ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días los siguientes padrones contributivos correspondientes al ejercicio de 1993:

—Padrón de la tasa por recogida de basuras domiciliaria.

—Padrón por impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón por precio público de abastecimiento de agua a domicilio.

Durante el citado período los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 29 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/40425

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**ANUNCIO**

Por término de quince días y a efecto de reclamaciones, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones fiscales correspondientes a 1993:

—Impuesto de bienes inmuebles naturaleza rústica.

—Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Las Rozas de Valdearroyo, 31 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42650

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, una vez aprobado por este Ayuntamiento queda expuesto a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

93/40999

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1993, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza del precio público por suministro de agua a domicilio.

El expediente de la citada ordenanza quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo provisional se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Liérganes a 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42095

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Escalante a 16 de marzo de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/40404

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

De conformidad con la disposición transitoria quinta y artículo 2 del Real Decreto 472/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del I. A. E. del año 1993, desde el 1 al 15 de abril del año en curso.

Contra los datos censales de la matrícula que sirve de base para la gestión del I. A. E. del referido año y que se encuentra en las oficinas municipales sitas en el pueblo de Valdecilla podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo tercero del citado Real Decreto la interposición de los expresados recursos no originarán la suspensión de los actos liquidatorios municipales subsiguientes, con la salvedad prevista en dicho precepto.

Medio Cudeyo, Valdecilla, 7 de abril de 1993.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

93/42659

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
87639/91	Alonso Martínez, José Javier	13.695.222	Caja Cantabria	90-159042-0	310
101512/91	Álvarez Gómez, Jesús Manuel	13.888.498	Caja Cantabria	20-106-698-2	41.410
81871/91	Bastante Ayerra, Alberto	13.780.028	Caja Cantabria	90-144332-5	2.740
15493/91	Calvo Mier, Ramón	13.632.522	Bilbao Vizcaya	21-9691-1	2.000
14369/91	Capa Domecq, Juan I.	13.674.137	Caja Cantabria	90-38-2609-7	290
180/91	Colsa Maza, José	72.013.163	Caja Cantabria	20-14991-0	480
31394/91	González Arce, Manuel	13.944.100	Caja Cantabria	90-71267-0	1.294
13567/91	Lanza Ocejo, Manuel	13.628.760	Central Hispano	7608-0	677
19294/91	Mateo Puente, J. Francisco	13.659.303	Caja Cantabria	90-6-1830-7	11.864
21047/91	Mazo García, M. Pilar	13.737.780	Caja Cantabria	20-17854-7	4.920
71798/91	Ramos Martín, José Miguel	13.753.692	Caja Cantabria	90-4-18184-5	14.544
81420/91	San Emeterio Ruiz, Juan E.	13.691.215	Caja Cantabria	90-10-3221-9	3.810
89921/91	Serna Cabezas Herrera. Fco.	13.875.392	Caja Cantabria	20-98-729-4	3.391
51823/91	Solano Gómez, Manuel	13.861.651	Caja Cantabria	90-99-388-2	56.995
71594/91	Vélez Catellanos, Luis M.	13.684.929	Caja Cantabria	20-6-512-7	19.430

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 15 de abril de 1993.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

93/42896

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de confor-

midad con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
17334/91	Fernández García, M. Milagr.	13.753.524	Caja Cantabria	90-9-5642-6	13.032
34288/91	Tejedor González, Félix	13.741.442	Caja Cantabria	90-104-2022-3	1.830

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 15 de abril de 1993.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

93/42897

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 1993, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como regula el artículo 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede a su exposición pública, en las dependencias municipales de la Administración de Rentas, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con el artículo tercero del Real Decreto 1.172/1991, los interesados podrán interponer ante la Delegación de Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, recurso de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

Reinosa a 8 de abril de 1993.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

93/43434

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede por el pre-

sente anuncio a notificar las liquidaciones sobre el impuesto de actividades económicas.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20) dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

—Número de recibo: 1136.

—Contribuyente: Barciela Jiménez, Emilio.

—Importe: 335.104 pesetas.

—Número de recibo: 1192.

—Contribuyente: Cuadrado Utrilla, Rosana.

—Importe: 23.562 pesetas.

—Número de recibo: 1225.

—Contribuyente: Fernández Fernández, Ángel E.

—Importe: 12.312 pesetas.

—Número de recibo: 1278.

—Contribuyente: «Jaylex, S. C.».

—Importe: 23.715 pesetas.

- Número de recibo: 1295.
- Contribuyente: López Álvarez, Mercedes.
- Importe: 34.904 pesetas.
- Número de recibo: 1296.
- Contribuyente: López Álvarez, Mercedes.
- Importe: 34.912 pesetas.

Laredo, 1 de abril de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/40990

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Recibida la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, se expone al público durante quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega a 31 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42090

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 7 de abril de 1993.—El alcalde, José A. González Fernández.

93/42061

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

La matrícula correspondiente al ejercicio 1993 del impuesto de actividades económicas de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en las oficinas municipales por término de quince días.

Riotuerto a 14 de abril de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/43432

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Confeccionado el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 1993.

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de su

examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Recaudación.

Puente Viesgo, 7 de abril de 1993.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

93/42645

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Confeccionado por la Delegación de Hacienda en Cantabria el censo de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público por un período de quince días hábiles, a efectos de que los contribuyentes afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Calvo Sotelo, número 27, Santander.

Molledo, 6 de abril de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/42055

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, permanecerá expuesta al público por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones por los interesados, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de Población de las Entidades Locales.

Las Rozas a 31 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42651

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Habiendo finalizado los trabajos de la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 1 de enero de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días para que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Torrelavega a 1 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/40648

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 781/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial y en la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Esta-

dística y de la Dirección General de Cooperación Tributaria, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo sin precisar nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Escalante a 26 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/40403

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se expone al público en las oficinas municipales, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Saro a 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

93/40394

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontán a Mar a 7 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42064

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdáliga a 26 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/40992

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993.

Se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Pesaguero a 1 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/40400

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Los Tojos, 6 de abril de 1993.—El alcalde, P. O. (ilegible).

93/42077

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Entrambasaguas, 6 de abril de 1993.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

93/42038

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1993.

La referida rectificación se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Arredondo a 26 de marzo de 1993.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

93/39851

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones por los interesados, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de Población de las Entidades Locales.

Valdeprado del Río a 31 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42047

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Durante este plazo se podrá examinar el expediente, sus resúmenes numéricos, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafufre, 31 de marzo de 1993.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

93/40423

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1993.

La referida rectificación se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Liendo a 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

93/40385

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Roque de Riomiera a 29 de marzo de 1993.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

93/40391

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Manuel Blanco Díaz, alcalde presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1992, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera a 27 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42643

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 310/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 310/92 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», en reclamación de 214.753 pesetas de principal más 100.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 2 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado en la misma el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 27 de septiembre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 21 de octubre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

Tarjeta de transporte TD-5632144-O, valorada en 500.000 pesetas.

Tarjeta de transporte TD-3568115-O, valorada en 500.000 pesetas.

Tarjeta de transporte TD-5632148-O, valorada en 500.000 pesetas.

Tarjeta de transporte MS-5665612-O, valorada en 500.000 pesetas.

Tarjeta de transporte MS-3568135-O, valorada en 500.000 pesetas.

Tarjeta de transporte MDP-3514115, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tarjeta de transporte MDP-3514116-O, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tarjeta de transporte MDP-5678618-O, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3857000017031092, sirviendo el presente de notificación en forma a la deudora.

Santander, 7 de abril de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/43706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 18/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 18/92, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Llanos, contra doña María de los Ángeles Pérez Piélagó y don José María García García, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días los bienes que al final se describen como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de junio, a las trece horas. Sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 16.094.200 pesetas para la finca urbana, y de 6.136.800 pesetas para la finca rústica.

En segunda subasta el día 21 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta el día 21 de septiembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.094.200 pesetas para la finca urbana, y de 6.136.800 pesetas para la finca rústica, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870000018001892, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente una cantidad, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, hubiera lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.^a La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» es un establecimiento benéfico social, bajo el protectorado del Estado, que la ejerce a través del Ministerio de Economía y Hacienda; se encuentra debidamente inscrita, gozando de cuantos beneficios le concede el estatuto, aprobado por Decreto de 14 de marzo de 1933, y, entre ellos, el de disfrutar del beneficio de justicia gratuita en todas sus reclamaciones, conforme determina el artículo 3.^o del citado Decreto.

Descripción de las fincas

Urbana. Finca en el pueblo de Mogro (Miengo), sitio de barrio de Cuchía, compuesta de edificio de planta baja destinada a almacén y piso alto a vivienda, a la cual se accede por escalera exterior situada a la fachada Sur; consta la vivienda de cocina, baño, salón comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, hall y una terraza; mide en planta 209 metros cuadrados en bajo y 132 metros cuadrados la planta alta; siendo el resto terreno sin número aún de gobierno, y un terreno a su alrededor que mide 1.670 metros cuadrados. Linda: frente o Sur, carretera vecinal; Norte y Oeste, don Hilario Gutiérrez Semprún, y al Este, don José María García García.

Inscripción: Tomo 1.483 de Miengo, libro 99, folio 69, finca 11.994 e inscripción 4.^a

Rústica. En Mogro, Ayuntamiento de Miengo (Cantabria), mies de Cuchía, a labrantío y prado, que mide 8,5 carros o 15 áreas 21 centiáreas, y linda: Norte y Este, don Hilario Gutiérrez Semprún y herederos de don Avelino Coz, y Oeste, más de los esposos doña María de los Ángeles Pérez Piélagos y don José María García García.

Sobre dicha finca los comparecientes han construido lo siguiente:

En la parte Norte-Oeste de la finca: Una nave de fábrica de hormigón destinada a la estabulación de ganado, de forma rectangular, de superficie construida 212 metros 50 decímetros cuadrados, y con una altura de 4 metros. Está dividida en tres departamentos de 63 metros 75 decímetros cuadrados de superficie útil el departamento del Oeste, 72 metros 50 decímetros cuadrados el del centro y 61 metros 25 decímetros cuadrados el del Este. Todos estos departamentos tienen su acceso por el Sur. Linda esta nave por el Oeste con otra finca de los comparecientes, y por los demás vientos, con el terreno de la finca no ocupado por la edificación.

Y en la parte Sur de la finca, en concreto Sur-Este: Otra nave de fábrica de ladrillo también destinada a la estabulación de ganado, de superficie construida de 341 metros 12 decímetros cuadrados y una altura de 4 metros. Tiene forma de trapecio con su base mayor al Sur, y con acceso por el Oeste. Linda por todos los lados con el resto del terreno no ocupado por la edificación.

Inscripción: La finca donde se encuentran las construcciones, al tomo 1.367, libro 95, folio 158, finca 12.491 e inscripción 1.^a Y la edificación al tomo 113, libro 95, folio 158, finca 12.491 e inscripción 2.^a, y al tomo 113, libro 95, folio 158, finca 12.491 e inscripción 2.^a, respectivamente.

Santander a 20 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias, Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/44958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 496/92

La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 496/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Alberto Gómez Díaz y doña Blanca Lomba Diego, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 10 de septiembre, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 29.744.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao-Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de octubre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Número 2-1, local comercial de un edificio en Muriedas, término municipal de Camargo, sitio de Cavia. Mide 141 metros 39 decímetros cuadrados, con acceso directo desde la calle Juan XXIII. Linda: Norte, don Miguel Espeguedi; Sur, portal del inmueble, rampa de acceso y calle Juan XXIII; Este, local número 2-A, segregado a éste, portal del inmueble y con dos restos del local matriz, y al Oeste, rampa de acceso al sótano, don Joaquín Bolado y herederos del señor Bárcena Bolado. Participa en el valor total del edificio con una cuota de 5 enteros 10 milésimas por ciento. Forma parte de un bloque de viviendas de protección oficial de promoción privada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 8 de abril de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, señora Millán Mon.

93/44894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 572/92*

La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 572/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 21 de julio de 1992, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 36.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao-Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de septiembre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de octubre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuere hallada en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta

Urbana: Número 8, piso 2.º, letra C, situado a la derecha subiendo por la escalera o lado Sur de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 17 de la avenida de Los Infantes. Ocupa una superficie construida aproximada de 129 metros 39 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, pasillo, dos baños, sala de estar y cuatro dormitorios, con una terraza al Este. Linda: Norte, caja de escalera y pisos tipos A y B de su misma planta y terreno sobrante de edificación; Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y piso letra B de su misma planta. Le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada con el número 1 del plano, radicante en la planta sótano, de una superficie construida aproximada de 42 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 8 de abril de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, señora Millán Mon.

93/43563

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO*Expediente número 393/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 393/93, seguidos a instancias de don Ángel Hernández Pérez contra «Tradenprex, S. A.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de mayo, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora

señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aliconsa, S. A.», «Tradenprex, S. A.» y «Congelados La Pirámide, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.238/91

Doña Eloísa Alonso García, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos y recurso referenciados al margen y seguidos a instancias de don Herminio Gutiérrez Pérez, contra INSS; Tesorería; «Dimensión Industrial, S. A.»; «Construcciones Faro, S. A.», y don Cesáreo Calvo Martín, en reclamación de prestación, se ha dictado propuesta de providencia admitiendo el anuncio de recurso y providencia de impugnación cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Propuesta de la secretaria señora Alonso García. Providencia.—En Santander a 1 de marzo de 1993.

«Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte actora recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente don José Luis López Tarazona Arenas, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice por escrito en el plazo de diez días, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos; de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso».

Conforme, la magistrada ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria.

Propuesta de la secretaria señora Alonso García. Providencia.—En Santander a 30 de marzo de 1993.

«Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia, para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente de la

notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Conforme, la magistrada ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria».

Y para que así conste y sirva de notificación a «Construcciones Faro, S. A.», y don Cesáreo Calvo Martín, en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/41774

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 536/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Gómez Ríos contra «Informática Olicán, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de mayo, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/44938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 170/93

Don Ramón Pajarón García, oficial habilitado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Luisa Pila Cavia, contra Consejo Asesor de RTVE en Cantabria y otros, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de abril de 1993, a las once diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la

vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación al Consejo Asesor de RTVE en Cantabria, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1993.—El oficial habilitado, Ramón Pajarón García.

93/33516

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 202/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 202/92 a instancia de don José Salas Miguel contra don José Luis Madrazo Helguera («Pentagas, S. C.»), en reclamación por despido, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada-jueza señora Sancha Saiz.—En Santander a 17 de marzo de 1993. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Registro de la Propiedad de Reinosa, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo de la mitad indivisa de la vivienda a la izquierda en la planta baja del edificio de Reinosa, travesía de San Roque, número 5, de 40,25 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 61, folio 69, finca 6.903, propiedad de don José Luis Madrazo Helguera, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Reinosa, que se entregará al letrado de la parte actora para que cuide su cumplimiento. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada-jueza: Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí: Mercedes Díez Garretas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Luis Madrazo Helguera («Pentagas, Sociedad Cooperativa»), actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/41801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 937/92

Don Ramón Pajarón García, oficial habilitado, en funciones de secretario, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 937/92, ejecución 27/92, en reclamación por despido, a instancia de don Pedro Díaz Gutiérrez, contra doña Antonia Bermúdez Palazón, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

«La ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad, doña Mercedes Sancha Saiz, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Pedro Díaz Gutiérrez y doña Antonia Bermúdez Palazón, condenando a esta última a que abone al trabajador las sumas de cuatrocientas treinta y cinco mil (435.000) pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, y la de ochocientos diez mil (810.000) pesetas por los salarios devengados hasta el día de la fecha, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada doña Antonia Bermúdez Palazón, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de marzo de 1993.—El oficial habilitado, en funciones de secretario, Ramón Pajarón García.

93/33524

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 85/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio Alonso Sánchez y otros, contra la demandada «Empresa Fuentelama, S. L.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Empresa Fuentelama, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 17.044.625 pesetas en concepto de principal, con más la de 4.000.000 de pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Empresa Fuentelama, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 30 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/40141

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 385/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 385/93, seguidos a instancia de don Luis Felipe Rodríguez López, contra «Tradenprex, Sociedad Anónima»; «Aliconsa, S. A.», y «Congelados La Pirámide, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tradenprex, Sociedad Anónima»; «Aliconsa, S. A.», y «Congelados La Pirámide, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/46283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 785/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Germán Revuelta Iturraspe contra la empresa demandada de don Ángel López Fernández, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Ángel López Fernández para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Germán Revuelta Iturraspe, 188.243 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Ángel

López Fernández, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37462

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 349/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 349/92, seguidos a instancia de don José María Presmanes Setién contra «Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Nueva Montaña», en reclamación por sanción, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Nueva Montaña», expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/31408

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958